

COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA COOPRUDEA

REGLAMENTO PARA LA LVI ASAMBLEA GENERAL EXTEMPORÁNEA DE DELEGADOS 2023

Medellín, 16 de septiembre de 2023

ARTÍCULO 1. QUÓRUM. A la Asamblea General Extemporánea de Delegados pueden asistir los Delegados hábiles y los invitados especiales del Consejo de Administración y la Gerencia.

Conforme a lo estipulado en los Estatutos, el quórum de la Asamblea General de Delegados estará constituido por la mitad de los Delegados hábiles que hubieren sido convocados y conforme con las disposiciones de la Carta Circular 014 del 26 de mayo de 2020, proferida por la Superintendencia de la Economía Solidaria. El Representante Legal verificará su constitución. El representante legal deberá dejar constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión.

PARÁGRAFO: Los Delegados que no asistan a la Asamblea General Ordinaria sin previa comunicación deberán presentar por escrito la justificación a la Junta de Vigilancia, para que esta tome las acciones pertinentes. Así mismo, el Delegado que se retire de la sala antes de terminar la Asamblea, deberá justificarlo ante la Junta de Vigilancia, para llevar un mejor control del quórum existente para deliberar.

ARTÍCULO 2. INSTALACIÓN Y MESA DIRECTIVA. De acuerdo con el Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea General Ordinaria de Delegados será instalada y se desarrollará bajo la dirección del Presidente y del Vicepresidente del Consejo de Administración. El secretario es el mismo del Consejo de Administración, y será el encargado de dar lectura al orden del día, al reglamento y a los documentos que solicite el Presidente. En caso de ausencia de este último, la Asamblea nombrará de su seno a una persona que cumpla esta función.

ARTÍCULO 3. NOMBRAMIENTO COMISIONES. El Presidente nombra entre los asistentes, las siguientes comisiones:

- a. **COMISIÓN PARA VERIFICAR EL ACTA:** Encargada de verificar el contenido del Acta de la Asamblea, preparada por el Secretario, y firmarla en nombre de todos los presentes después de encontrarla ajustada a la verdad y a la realidad de los acontecimientos. Esta comisión debe presentar en la próxima Asamblea, personalmente o a través del Consejo de Administración, un informe en el que manifieste el resultado de su revisión.
- b. **COMISIÓN PARA ELECCIONES Y ESCRUTINIOS:** Encargada de registrar la inscripción de candidatos y realizar el conteo de las diferentes votaciones que se realicen, en las elecciones contempladas en el orden del día de la Asamblea. Esta comisión debe tener presente que en ningún caso el voto puede ser delegado.
- c. **COMISIÓN DE PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES:** Encargada de revisar, evaluar y presentar el alcance de las proposiciones y recomendaciones por los Delegados.

ARTÍCULO 4. USO DE LA PALABRA. El Presidente concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada, evitará que las intervenciones se salgan del tema tratado y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas.

Cada intervención estará debidamente autorizada por el Presidente de la Asamblea, se hará en voz alta y clara, identificándose con el nombre completo.

Con el ánimo de imprimirle mayor agilidad al desarrollo de la Asamblea, los asistentes deberán hacer uso moderado de la palabra, tanto en el tiempo como en el contenido. No se podrá intervenir más de dos (2) veces sobre un mismo tema, salvo que, por tratarse de un asunto de suma importancia, el Presidente de la Asamblea lo autorice. Cada intervención tendrá un tiempo de dos (2) minutos como máximo.

Los Delegados convocados tienen derecho a voz y voto. Los invitados especiales sólo pueden hacer uso de la palabra cuando el Presidente de la Asamblea así lo autorice.

ARTÍCULO 5. ESCRUTINIOS. Las votaciones se realizarán por un sistema definido por el Consejo de Administración. El Control de votaciones lo ejercerán

la comisión para elecciones y escrutinios, la Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal.

ARTÍCULO 6. VOTO Y DECISIONES. Conforme a lo planteado en los Estatutos, en ningún caso, la Asamblea General de Delegados deliberará y tomará decisiones válidas con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los Delegados convocados. Para los casos de reforma del Estatuto, de fijación de aportes extraordinarios, de amortización de aportes, de transformación o de disolución, se requerirá el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes. Los resultados de las votaciones se divulgarán en tiempo real y se consolidarán como parte integral del acta de la Asamblea de Delegados.

ARTÍCULO 7. PRESENTACIÓN DE INFORMES. Considerando que los informes del Consejo de Administración, Gerencia, Comités Técnicos y Sociales, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal están disponibles para los Delegados mediante el sitio virtual creado para ello y cuyo enlace fue enviado con anticipación para su análisis, estudio e inspección a la fecha de la Asamblea, éstos no se leerán en el transcurso de la Asamblea. Los Delegados presentarán, en caso de ser necesario, sus observaciones o inquietudes sobre tales informes, las cuales deberán resolverse por el respectivo Organismo.

ARTÍCULO 8. COMPORTAMIENTO. Los participantes deberán tener un comportamiento correcto durante todo el transcurso de las deliberaciones, el Presidente de la Asamblea está facultado para solicitar el retiro de cualquier persona que obstaculice el normal desarrollo de la Asamblea de Delegados.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTOS DE AUTENTICACIÓN Y VOTACIÓN. La autenticación de los asistentes se hará mediante la verificación de su documento de identidad (cédula de ciudadanía) para garantizar que son en efecto los delegados citados.

ARTÍCULO 10. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES. Los Delegados tendrán derecho a presentar por escrito las proposiciones y recomendaciones que consideren pertinentes. La comisión de proposiciones y varios determinará la clasificación y el Presidente de la Asamblea podrá solicitar la sustentación si lo considera conveniente.

ARTÍCULO 11. Los casos no previstos en el presente reglamento serán decididos por el Presidente de la Asamblea, siguiendo las normas parlamentarias generalmente aceptadas.

Dado en la ciudad de Medellín a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2023, según Acta No.57 de la Asamblea General Extemporánea de Delegados.



SIXTO IVÁN OROZCO FUENTES
Presidente
Consejo de Administración



BEATRIZ BETANCUR MARTÍNEZ
Secretaria
Consejo de Administración